

Transferencia



NÚMERO 1 | ABRIL DE 2013

Buenas prácticas en el campo. Transferencia tecnológica con buen sabor...

Cuando compramos fresón de Huelva pocos nos imaginamos que la variedad que domina el mercado y se exporta con tanto éxito al resto de Europa, la *Camarosa*, fue desarrollada por la Universidad de California (UC) y está protegida por patente. Entre el 50% y el 60% de la producción mundial de fresa son variedades desarrolladas por el programa de obtención de variedades vegetales de la UC.

El programa de mejora de la fresa de la UC genera variedades (que se suelen conocer como *cultivares*) adaptadas al clima mediterráneo de California, razón por la que su traslado a los campos de Huelva resultaba sencilla. Los ingresos anuales por la licencia de estos cultivares para la UC superan los US \$ 4,5 millones y una gran parte de esos ingresos proceden de los cultivadores españoles. En EE.UU. los *cultivares* de fresa se protegen mediante patente que se licencia de forma no exclusiva directamente a los viveros.

En países foráneos la UC realiza un esfuerzo previo para conseguir el reconocimiento de su propiedad industrial antes de conceder una licencia. La forma de protección más habitual son los derechos de quien obtiene una variedad vegetal, es decir, el “obtentor”, en cumplimiento de los requisitos de la Unión Internacional para la Protección de Obtenciones Vegetales (UPOV).

Son quienes licencian los derechos de explotación comercial, los licenciatarios, quienes corren con los costes de la defensa de la propiedad industrial (PI) en su territorio. A cambio, estos licenciatarios (*master licensees*) reciben una licencia exclusiva. La UC se ha esforzado en conseguir el reconocimiento de esta PI en países donde no existía previamente llegando incluso a alistar a los propios agricultores en el empeño. Por ejemplo en China fue una asociación de cultivadores de la fresa la que llevó a cabo tareas de *lobby* ante el gobierno para que se incluyeran las fresas entre las especies protegibles. Otro ejemplo de la energía con la que la UC defiende su PI: en Egipto los *cultivares* de fresa son las patentes de plantas egipcias 1 y 2. En España la licencia se otorgó a Eurosemillas en 1987. La colaboración fue tan exitosa que esta empresa española se convirtió en *master licensee* para otros países mediterráneos, latinoamericanos, China, India y Japón.



Los royalties se calculan sobre el número de plantas adquiridas. En el estado de California la UC cobra \$3,00 por cada mil plantas, en el resto de los EE.UU. y Canadá el royalty es de \$4,50 por cada 1.000 plantas. En otros países el agricultor paga \$ 10,50 por cada 1.000 plantas pero recordemos que en estos territorios se concede una licencia exclusiva. Este *master licensee* son los ojos y oídos de la UC en su territorio que debe asegurar a su coste la protección de la PI. A cambio recibe un porcentaje de los royalties.

Un aspecto muy interesante de la estructura de royalties propuesta por la UC es el cobro de una tasa de investigación de \$1,00 por cada 1.000 plantas. A cambio del pago de esta tasa el licenciatario recibe una reducción del royalty de \$ 1,50 por cada 1.000 plantas. Los fondos recaudados por la tasa de investigación en 2007 excedían de los \$ 650.000 y se destinan a financiar el programa de desarrollo de nuevas variedades de fresa en la UC.

El programa de licencias de la fresa es un ejemplo de cómo un organismo público de investigación puede promover la transferencia del conocimiento, extender la protección de la propiedad industrial y obtener recursos que hagan que la investigación y el desarrollo sean sostenibles. Una empresa española ha establecido una eficaz colaboración con la UC hasta convertirse en el principal licenciatario internacional generando riqueza en comarcas del campo español y oportunidades de negocio internacional.